

AYUDAS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN 2026-2028

DATOS CONVOCATORIA

Título	Ayudas en materia de Promoción del talento: L1: Agentes de innovación
Objetivo	<p>Puesta en marcha de una red de agentes de innovación en universidades, centros de investigación y asociaciones empresariales y otras entidades de apoyo a la innovación para promover la explotación del conocimiento y su transferencia hacia las empresas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sublínea 1.1 Contratación por las entidades beneficiarias de personas cuya función será favorecer la investigación aplicada y orientada a resultados, el trasvase del conocimiento hacia las empresas, así como promover una colaboración estable y a largo plazo entre los universos industrial/empresarial y científico/universitario. • Sublínea 1.2 Consolidación del agente de innovación apoyado en la línea de Agentes de Innovación.
Entidad convocante	Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación)
Web	https://innoavi.es/es/promocion-del-talento-agentes-de-innovacion-incorporacion-de-tecnologos-en-empresas-y-doctorandos-empresariales-2026/
Plazo	<p>Plazo STC – remisión documentación para la selección interna: 14/04/2026</p> <p>Plazo STC-entrega documentación: 19 de abril de 2026</p> <p>Plazo AVI: Del 1 de abril al 23 de abril de 2026 a las 14:00h</p>

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	Proyecto
Duración	<p>Proyectos de alcance plurianual (tres anualidades) hasta 31 de diciembre de 2028:</p> <p>fecha cierre plazo primera justificación 05/02/2027</p> <p>fecha cierre plazo segunda justificación 05/02/2028</p> <p>fecha cierre plazo tercera justificación 05/02/2029</p>
Dotación	<p>Sublínea 1.1 La intensidad de la subvención podrá alcanzar el 100% de los gastos considerados como subvencionables en la primera anualidad; en las anualidades segunda y tercera se limitará la subvención a un máximo del 90%, aplicándose dicha reducción de la misma forma a aquellas entidades que opten por solicitar la subvención de forma no trienal.</p> <p><u>Para entidades solicitantes que hayan sido beneficiarias de esta línea en convocatorias anteriores, la subvención no podrá superar la intensidad del 90% de los gastos subvencionables del proyecto en cada una de las anualidades.</u></p>

	<p>Sublínea 1.2 La intensidad de la subvención para esta sublínea es de carácter decreciente y se aplicará sobre los gastos considerados como subvencionables en función del año en que el proyecto reciba la subvención dentro de esta sublínea:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primer año: hasta un 80% de los costes subvencionables. - Segundo año: hasta un 70% de los costes subvencionables. - Tercer año: hasta un 60% de los costes subvencionables. <p>Estos porcentajes de intensidad se aplicarán independientemente del carácter anual o plurianual de las solicitudes, tomando como referencia el orden cronológico de la anualidad de la subvención dentro de la Sublínea 1.2.</p>
<p>Requisitos</p>	<p>SELECCIÓN DE SOLICITUDES: En el caso de la UMH SÓLO SE ADMITE DOS NUEVAS SOLICITUDES, por lo que si está interesado en participar en esta convocatoria deberá remitir a la dirección nrodriguez@umh.es, con plazo máximo el 14/04/2026, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Breve Resumen del Plan de Trabajo en el que se incluirán las actividades a desarrollar por el Agente ▶ Investigador responsable ▶ Presupuesto <p>REQUISITOS DEL PROYECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ No se considerarán apoyables nuevas solicitudes en la Sublínea 1.1 de Agentes de innovación, para agentes que se adscriban a grupos o institutos que ya dispongan de una UCIE apoyada a través de la Línea 2: Potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa (UCIE) del programa de Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas. ▶ En el caso de nueva solicitud para la Sublínea 1.2 Mantenimiento del agente de innovación, en la que el Agente esté adscrito a un grupo o instituto que ya disponga de una UCIE apoyada a través de la Línea 2: Potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa (UCIE) del programa de Valorización, se deberá describir en la memoria de solicitud de mantenimiento la forma de integración de la actuación del Agente con el plan de acción vigente de la UCIE. ▶ El Plan de Trabajo detallará las actuaciones previstas para propiciar nuevas oportunidades de colaboración en I+D+i entre centros de investigación o universidades y empresas, incluyendo información sobre los procesos que se seguirán para la identificación y formulación de ofertas y demandas tecnológicas, así como retos tecnológicos y de innovación multidisciplinar, que lleven a una posterior realización de actividades de investigación aplicada y posterior trasvase a la actividad empresarial, de acuerdo con el artículo 42 de las bases reguladoras. ▶ Las personas a contratar deberán cumplir los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Titulación universitaria y, preferentemente, experiencia en gestión de proyectos de I+D+i. ○ Se tendrá en consideración la experiencia y/o formación complementaria en ámbitos técnicos de cooperación y

	<p>gestión de la innovación, así como el conocimiento de otros idiomas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Los proyectos, de acuerdo con el artículo 42 de las bases reguladoras, habrán de incluir entre sus objetivos la transferencia de los resultados de investigación al ámbito industrial y empresarial o el trasvase de factores de innovación. ▶ Los proyectos deberán necesariamente enmarcarse en las prioridades de especialización identificadas en la Estrategia de especialización inteligente de la Comunitat Valenciana, que se puede consultar en https://cindi.gva.es/es/web/s3cv/que-es-la-s3cv ▶ En ningún caso se subvencionarán aquellos proyectos que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente. No se subvencionarán aquellos proyectos dirigidos a aumentar la eficiencia de los combustibles fósiles y tecnologías relacionadas, ni a incrementar la emisión de gases de efecto invernadero. Tampoco serán susceptibles de subvención aquellos proyectos que contribuyan a la promoción de combustibles fósiles. De manera que solo serán elegibles los proyectos que sean conformes con el principio de DNSH para todos los objetivos ambientales.
--	---

INFORMACIÓN ADICIONAL

<p>Observaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Le recordamos que todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda. Se deberá cumplimentar en el formulario de solicitud (pregunta C2) que estos proyectos cuentan con financiación Europea para cumplir con el principio DNSH. Solo serán elegibles los proyectos que sean conformes con el principio de DNSH para todos los objetivos ambientales. ▶ Conceptos Financiables: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gastos de personal: coste salarial de la persona contratada, incluyendo el salario, incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social, empleada en centros de la Comunitat Valenciana, con las limitaciones establecidas en el resuelto séptimo, apartado 5. El coste salarial subvencionable máximo mensual no podrá superar los 4.500 euros (incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias y otras retribuciones). ✓ Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al desarrollo de las acciones presentadas en el proyecto, con un coste total máximo anual subvencionable de 14.000 euros. No se consideran gastos subvencionables aquellos consistentes en soporte de gestión para la presentación de la solicitud de subvención o para la justificación de la ejecución del proyecto. ✓ Gastos ocasionados por la participación del/la agente en acciones formativas directamente relacionadas con el proyecto. El coste subvencionable máximo por hora de formación es de 90 euros y el coste total subvencionable máximo anual por ayuda en este concepto es de 10.000 euros. ✓ Desplazamientos interurbanos en transporte público y alojamiento.
-----------------------------	---

	<p>✓ Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto. Coste total subvencionable: 1.400 euros.</p> <p>ii El formulario de solicitud, la <u>memoria</u> descriptiva del proyecto empleando el <u>formato</u> normalizado disponibles en la página web:</p> <p>https://innoavi.es/es/promocion-del-talento-agentes-de-innovacion-incorporacion-de-tecnologos-en-empresas-y-doctorandos-empresariales-2026/</p>
Gestor STC	Noelia Rodríguez (2647 nrodriguez@umh.es)